



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**  
**INSPECTORÍA GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**  
**GRUPO DE TRABAJO DE QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**



## PROCEDIMIENTO PARA UN RECURSO JERÁRQUICO

El recurso jerárquico consiste en la impugnación de un acto administrativo sancionatorio que se interpone ante el superior jerárquico que lo dictó, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el artículo 182 de la Ley de Disciplina Militar. En el presente caso, el Grupo de Trabajo de Quejas, Reclamos y Denuncias, recibirá y sustanciará los recursos de reconsideración interpuestos en contra de sanciones disciplinarias interpuestas el ciudadano M/G Comandante General del Ejército Bolivariano. Dicho Recurso Administrativo verá contener:

1. Tramitación por Órgano Regular
2. Exposición de Motivos
3. Opinión de Comando
4. Expediente Mecanizado
5. Copia legible de la sanción disciplinaria
6. Anexos.

### **Datos importantes:**

- El expediente deberá ir identificados y con separadores.
- Se deberá agregar foto de verde oliva, fondo ejército con el grado o jerarquía actual en la parte superior derecha de la Tramitación por Órgano Regular.
- La Tramitación por Órgano Regular debe ser dirigida al ciudadano M/G Comandante General del Ejército Bolivariano, debiendo ser firmada y con las huellas del solicitante. Asimismo, todas las firmas deben ser incluidas en el recuadro respectivo, dejando solo la firma del M/G Comandante General del Ejército Bolivariano fuera del mismo. Todas las firmas deben colocadas en el anverso de la hoja, ya que dicho documento debe imprimirse tanto en anverso como el reverso en una sola hoja.
- La Exposición de Motivos debe ser dirigida al M/G Comandante General del Ejército Bolivariano (aplica para el personal de Oficiales en todas sus categorías y la Tropa Profesional).

AÑO BICENTENARIO  
**¡INDEPENDENCIA O NADA!**

- La Opinión de Comando debe ser suscrita por el jefe directo del profesional que realizara la solicitud de nulidad de orden de medida disciplinaria dirigida al M/G Comandante General del Ejército Bolivariano. Esta debe llevar el sello de la unidad.
- El expediente mecanizado debe estar actualizado
- La copia de la sanción disciplinaria debe ser legible
- Los anexos son todos aquellos elementos probatorios alegados por el solicitante en su exposición de motivos, que demuestren la presencia de un vicio que haga nulo o anulable el acto administrativo sancionatorio.
- El expediente de solicitud de nulidad de orden de medida disciplinaria deberá enviarse mediante oficio dirigido al M/G Comandante General del Ejército Bolivariano.

AÑO BICENTENARIO  
¡INDEPENDENCIA O NADA!